DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 17 de agosto de 2021

NOTA DOC N° 1322/2021

Señores
OFERENTES
Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarles que por Resolución D.G.A.F. N° 842/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, se **MODIFICA** el Artículo 1° de la Resolución D.G.A.F N° 481/2021 de fecha 02 de julio del 2021, por la cual se adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL" – I.D. N° 371.222.**

Al respecto se menciona que, **en caso de resultar adjudicado** deberá formalizar el CONTRATO dentro de los **20 (veinte) días hábiles**, de la comunicación de adjudicación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal (Viceministerio de Trabajo);
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular le saludo atentamente.

C.P Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Resolución S.G. N° 842/2021 y el Informe de Rectificación.

L.P.N. N° 05/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL – I.D. N° 371.222.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py> mar, 17 de ago de 2021 15:05

Asunto : L.P.N. N° 05/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL – I.D. N° 371.222.

3 ficheros adjuntos

Para : licitacion <licitacion@dallas.com.py>, licitaciones <licitaciones@prosaludfarma.com.py>, licitaciones <licitaciones@cassanello.com.py>, licitacion <licitacion@index.com.py>, licitacion <licitacion@scavonehnos.com.py>, ri <ri@indufar.com.py>, licitacion <licitacion@promepar.com.py>, licita1 <licita1@bago.com.py>, licitacion <licitacion@guayaki.com.py>

Buenas tardes, se remite adjunto la Notificación de Adjudicación, Resolución D.G.A.F. N° 842/2021 y el Informe de Rectificación del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION.pdf
94 KB

RESOLUCION DGAF N° 842-2021.pdf
357 KB

INFORME DE RECTIFICACION.pdf
312 KB

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 842

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 481 DEL 02 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 'ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETADO MENTAL' PLURIANUAL – ID N° 371.222".

Asunción, 17 de agosto del 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" PLURIANUAL – ID N° 371.222, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la recomendación contenida en el Informe de Evaluación del 21 de mayo de 2021, suscripta por el respectivo Comité de Evaluación, fue emitida la Resolución D.G.A.F. N° 481 del 02 de julio de 2021, por la cual se dispuso la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" PLURIANUAL – ID N° 371.222.

Que, sin embargo, según el informe emitido por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el Memorando D.C.G. – D.O.C. N° 423/2021 del 20 de julio de 2021, fue detectada una inconsistencia en el Informe de Evaluación, en particular en la identificación de las especificaciones técnicas de los Ítems N° 01 y 02, que habían sido ya modificadas por efecto de la Adenda N° 6 al Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, en el referido informe, fueron consignadas las especificaciones originales del PBC.

Que, ante la advertencia, los antecedentes fueron puestos a consideración del Comité de Evaluación, el cual se expidió a través del Informe de Rectificación del 03 de agosto de 2021, en el cual se expresa "*El comité de evaluación al momento de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de los oferentes ha considerado y trabajado en base a las modificaciones establecidas en la Adenda 6; en la cual se modifican las especificaciones técnicas de los ítems 1 y 2; sin embargo al momento de redactar el Informe de Evaluación, por un error involuntario se plasmó y transcribió las especificaciones técnicas establecidas en el PBC que fueran previas a la emisión de la Adenda 6. Se aclara que la omisión de la transcripción de la adenda 6 en el informe de Evaluación no afecta al resultado de la evaluación realizada por el comité; atendiendo que se tuvo en cuenta la misma al momento de evaluar*".

Que, el Informe de Rectificación contempla el ajuste en la identificación de las especificaciones técnicas y certifica, asimismo, que tal modificación no implica afectación alguna de las cantidades, precios o montos totales, manteniéndose invariable la adjudicación recomendada.

Que, si bien la Resolución D.G.A.F. N° 481 del 02 de julio de 2021 no contiene de manera expresa las especificaciones técnicas de los ítems adjudicados, designa al Informe de Evaluación como parte integrante del acto administrativo, en el Art. 1° de la misma, por

///...

Nancy González Arevalo
Coordinador General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 812

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 481 DEL 02 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 'ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETADO MENTAL' PLURIANUAL – ID N° 371.222".

17 de agosto de 2021.-

Hoja 02/03

lo que resulta necesaria la ampliación de la citada resolución, a fin de que la misma contemple la rectificación del Informe de Evaluación.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al Dictamen – DOC N° 630/2021 del 12 de agosto de 2021.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimo".* [sic]

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la modificación del Art. 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 481 DEL 02 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 'ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETADO MENTAL' PLURIANUAL – ID N° 371.222", el cual quedará redactado conforme a lo indicado a continuación:

Artículo 1° ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL - PLURIANUAL" ID N° 371.222, conforme a la recomendación obrante en el Informe de Evaluación culminado el 21 de mayo de 2021 y en el Informe de Rectificación finalizado el 03 de agosto de 2021, los cuales serán considerados como parte integrante del presente instrumento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lic. Mary González Arevalo
Coordinadora General
DGAF - MSPBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

...///...

C.P. Ana E. Villalba Ncguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 812

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 481 DEL 02 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 'ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETADO MENTAL' PLURIANUAL – ID N° 371.222".

17 de agosto de 2021.-

Hoja 03/03

N°	OFERENTES	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO MAXIMO
1	INDEX S.A.C.I.	1	442.305.360.-
2	PROSALUD FARMA S.A.	2	289.548.000.-
3	LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.	3	50.400.000.-
4	LUIS CASANELLO S.A.	4	46.080.000.-
5	SCAVONE HNOS. S.A.	5	26.928.000.-
6	PROMEPAR S.A.	6	112.266.000.-
7	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	7	33.600.000.-
8	DALLAS S.A.	8	294.840.000.-
MONTO MÁXIMO TOTAL			**1.295.967.360.-**

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SESENTA (GS. 1.295.967.360).

Artículo 2° DETERMINAR que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución queden vigentes e invariables.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Manuel González Arévalo
Coordinador General
DGAF-MSPyBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 17 AGO. 2021 HORA: 08:10
N° 121961/19 FIRMA:

DICTAMEN - D.O.C. Nº 630/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" PLURIANUAL – ID N° 371.222
ASUNTO	:	INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, DIRECTORA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	12 – AGOSTO – 2021

EXP. SIMESE N° 121.961/2019

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 05/2020 y sus adendas.

b) Informe de Evaluación de Ofertas, culminado el 21 de mayo de 2021.

c) Resolución D.G.A.F. N° 481 del 02 de julio de 2021, de adjudicación de la LPN N° 05/2020.

d) Memorándum D.C.G. – D.O.C. N° 423/2021 del 20 de julio de 2021.

e) Informe de Rectificación de la evaluación de ofertas, culminado el 03 de agosto de 2021.

f) Memorando DLIC N° 946/2021 del 06 de agosto de 2021.

g) Formulario de Verificación de la Unidad Técnica de Apoyo del 09 de agosto de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA / TÉCNICA - D.O.C.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A través del Memorando DLIC N° 946/2021 del 06 de agosto de 2021, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones ha sometido a consideración el Informe de Rectificación del Comité de Evaluación, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" PLURIANUAL – ID N° 371.222.

En tal contexto, es preciso señalar el historial de adjudicación en el presente llamado y, en tal sentido, se observa que el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 115 del 18 de febrero de 2020 y, según se desprende de las publicaciones en el portal en línea de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las bases concursales fueron sometidas a modificaciones a través de un total de siete (7) adendas.

Dando un salto a la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, se observa que el Comité de Evaluación emitió su Informe de Evaluación el 21 de mayo de 2021 y, como consecuencia, fue dictada la Resolución D.G.A.F. N° 481 del 02 de julio de 2021, a través de la cual la Dirección General de Administración y Finanzas formalizó la adjudicación de los bienes en puja, conforme a las recomendaciones emitidas por el Comité.

En prosecución de los trámites resultantes, los antecedentes de la adjudicación fueron remitidos al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, de la cual ha surgido la advertencia contenida en el Memorando D.C.G. – D.O.C. N° 423/2021 del 20 de julio de 2021, respecto a la detección de inconsistencias en el Informe de Evaluación de Ofertas, en particular en la identificación de las especificaciones técnicas de los Ítems N° 01 y 02, que habían sido ya modificadas por efecto de la Adenda N° 6 al Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, en el referido informe, fueron consignadas las especificaciones originales del PBC.

De la verificación del PBC, surge que, efectivamente, el Informe de Evaluación refiere las especificaciones técnicas anteriores a la Adenda N° 6 y que difieren de acuerdo a lo expresado en el cuadro siguientes:

Ítem	Concentración (especificación en su formulación original)	Concentración (especificación modificada por la Adenda N° 6)
1	Fórmula polimérica hipercalórica (no hidrolizada) para nutrición total o complementaria de niños entre 2-10 años - Presentación: Polvo para reconstituir libre de gluten y lactosa - Medida dosificadora: c/ medida = entre 8 grs. a 30 grs. Valor Nutricional por cada 100 mililitros: - Calorías: 100 (cien) Kilocalorías. Distribución calórica: carbohidratos entre 58g y 61g, Proteínas: entre 12g y 14g. - Grasas: entre 11 gr. y 22 gr. (ácido linoleico entre 4,2g y 5g) - Carbohidratos: entre 26 grs y 61 grs. - Taurina: entre 33 mg. y 50 mg. - Calcio: entre 444 mg. y 460 mg. - Fósforo: entre 380 mg. y 386 mg. - Magnesio: entre 20 mg. y 92 mg. - Sodio: entre 115 mg y 230 mg. - Potasio: entre 310 mg y 620 mg. - Zinc: entre 2 mg. y 3,1 mcg. - Hierro entre 6,5 mcg. y 6,6 mg. - Vitamina A: entre 610 UI y 926 UI. - Vitamina D: entre 240 UI y 360 UI. - Colina entre 141 mg. y 139 mg.	Fórmula polimérica isocalórica (no hidrolizada) para nutrición total o complementaria de niños mayores de 1 año y menores de 10 años - Presentación: Polvo para reconstituir libre de gluten. Composición Nutricional por cada 100 gr de Polvo: Calorías: entre 425-465 Kcal. Carbohidratos: entre 56 g y 61 gr. Proteínas: entre 13 g y 16 gr. - Grasas: entre 13 gr. y 22 gr. - Calcio: entre 444 mg. y 463 mg. - Fósforo: entre 230 mg. y 395 mg. - Magnesio: entre 20 mg. y 92 mg. - Sodio: entre 176 mg y 360 mg. - Potasio: entre 560 mg y 680 mg. - Zinc: entre 2 mg. y 6 mg. - Hierro entre 3,8 mg. y 7 mg. - Vitamina A: entre 240 mcRE y 450 mcRE - Vitamina D: entre 7 y 24 mcg - Ac. fólico: entre 80 mcg. y 135 mcg.
2	Para mayores de 10 años. Valor nutricional: Por cada 100 gr. de polvo: Calorías: entre 400 y 450 kcalorías. Proteínas: entre 13 gr. y 16 gr.	Fórmula polimérica pediátrica sin lactosa para mayores de 10 años. Valor nutricional: Por cada 100 gr. de polvo: Calorías: entre 400 y 460 kcalorías.

AL 9-MARGARITA MIERES FERNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
M.S.P.B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

	Carbohidratos: entre 50 gr. y 65 gr. Lípidos entre 14 gr. y 15 gr. con fibra.	Proteínas: entre 13 gr. y 16 gr. Carbohidratos: entre 50 gr. y 65 gr. Lípidos entre 14 gr. y 23 gr. con fibra.

De esta forma, en análisis de lo informado, el Comité de Evaluación emitió el Informe de Rectificación del 03 de agosto de 2021, en el cual se expresa *"El comité de evaluación al momento de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de los oferentes ha considerado y trabajado en base a las modificaciones establecidas en la Adenda 6; en la cual se modifican las especificaciones técnicas de los ítems 1 y 2; sin embargo al momento de redactar el Informe de Evaluación, por un error involuntario se plasmó y transcribió las especificaciones técnicas establecidas en el PBC que fueran previas a la emisión de la Adenda 6. Se aclara que la omisión de la transcripción de la adenda 6 en el informe de Evaluación no afecta al resultado de la evaluación realizada por el comité; atendiendo que se tuvo en cuenta la misma al momento de evaluar"*.

En el desarrollo del referido Informe de Rectificación se procede al detalle ajustado de las especificaciones técnicas y se certifica que tal modificación no implica afectación alguna de las cantidades, precios o montos totales, manteniéndose invariable la adjudicación recomendada.

De acuerdo a la verificación de rigor por parte de la Unidad Técnica de Apoyo de la DOC, expresada en el Formulario de Verificación del 09 de agosto de 2021, resulta pertinente la rectificación solicitada por el Departamento de Contratos y Garantías.

En el contexto referido, cabe indicar que, si bien la Resolución D.G.A.F. N° 481 del 02 de julio de 2021 no contiene de manera expresa las especificaciones técnicas de los ítems adjudicados, designa al Informe de Evaluación como parte integrante del acto administrativo, en el Art. 1° de la parte resolutiva, por lo que resulta necesaria la ampliación de la citada resolución, a fin de que la misma contemple la rectificación del Informe de Evaluación.

De esta forma, en sintonía con la opinión expresada en previos dictámenes de esta Asesoría, puede afirmarse que la Convocante cuenta con la facultad de modificar o revisar sus propios actos administrativos válidos, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, en utilización de la herramienta de la auto - tutela administrativa, en coincidencia con la idea planteada por el autor Eduardo García de Enterría en su obra Curso de Derecho Administrativo, en la cual señala:

"(...) para la Administración rige la regla: salvo previsión legal expresa en contra, ésta crea, modifica, extingue y realiza situaciones jurídicas unilateralmente, por su propia autoridad, sin necesidad de auxilio judicial"

Por efecto de la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, queda depositada en la Dirección General de Administración y Finanzas la prerrogativa de autorizar los actos de adjudicación y modificaciones en llamados que no superen, en su cuantía, los 40.000 jornales mínimos legales, conforme al Art. 4° y 8° de la citada resolución, como ocurre en el presente caso.

Conforme a lo anterior, esta asesoría tiene por cumplidos los requisitos normativos vinculados a la modificación de la resolución de adjudicación, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" PLURIANUAL – ID N° 371.222.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Ab. MARGARITA MERCS FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA - D.O.C.

C.P. Paola González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la APROBACIÓN DEL INFORME DE RECTIFICACIÓN del 03 de agosto de 2021, emitido por el Comité de Evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" PLURIANUAL – ID N° 371.222 y, en consecuencia, la modificación de la D.G.A.F. N° 481 del 02 de julio de 2021. Al efecto, se acompaña el proyecto de la resolución respectiva.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 13 AGO. 2021 HORA: 08:35
Nº 121961/19 FIRMA:

13 AGO 2021
121961/19

Lic. Oscar Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

INFORME DE RECTIFICACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID. N° 371.222.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y uno, siendo las 10:00 horas, se procede a la revaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID. N° 371.222.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Abg. Fátima Martínez, Representante de la DGAF**
- **Lic. Carlos Cáceres, Representante de la DGAF**
- **Dra. Claudia Fretes y Lic. Ana Alonso Representante de DGGIES**
- **Dra. Marta Ascurra y Lic. Mirna Ortiz, Representante del Prog. Nac. De Prev. de la Fibrosis Quística y Retardo Mental**

1. ANTECEDENTES:

- El Comité de Evaluación menciona que se reúne con base al Memorándum D.O.C Nº 890/21 que adjunta el Memorándum D.C.G.- D.O.C Nº 423/21, a través de la cual el Departamento de Contratos y Garantías, comunica la inconsistencia en el detalle de las especificaciones técnicas de los Ítems 1 y 2, entre la Adenda Nº 6 y lo consignado en el Informe de Evaluación, por lo cual solicita atender la observación realizada, y modificar el Informe de Evaluación si correspondiere.

  Se trae a la vista lo que menciono en el Memorándum.

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACIÓN

TESÁLHA TEKO ÑDRAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñemoñare

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

MEMORANDO DLIC - DOC N° 890/2021

A: Dra. Martha Azcurra
Dra. Claudia Fretes
Dra. Fátima Martínez
Lic. Carlos Cáceres
Lic. Ana Alonso
Lic. Mirna Ortiz
Miembros del Comité de Evaluación

REF.: **LPN N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – ID. 371.222**

OBJETO: **Remisión de Copia de Informe de Evaluación – Adenda 6**

DE: Abg. Alberto Jara Irala, Jefe
Departamento de Licitaciones | DLIC

FECHA: **27/07/2021**

Se remite adjunto al presente, copia del Memorándum D.C.G. – DOC N° 423/2021, a través del cual el Departamento de Contratos y Garantías, comunica inconsistencia en el detalle de las especificaciones técnicas, de los ítems 1 y 2, entre la Adenda 6 y lo consignado en el Informe de Evaluación.

Al respecto, se solicita atender la observación realizada, y modificar del Informe de Evaluación, si correspondiere.

Atentamente.

Atentos a los manifestado la comisión procede a analizar dicha situación.

Análisis del Comité de evaluación:

El comité de evaluación al momento de evaluar el cumplimento de las especificaciones técnicas por parte de los oferentes a considerado y trabajado en base a las modificaciones establecidas en la Adenda 6; en la cual se modifican las especificaciones técnicas de los ítems 1 y 2; sin embargo al momento de redactar el Informe de Evaluación, por un error involuntario, se plasmó y transcribió las especificaciones técnicas establecidas en el PBC que fueran previas a la emisión de la Adenda 6.

Se aclara que la omisión de la trascripción de la adenda 6 en el informe de Evaluación no afecta al resultado de la evaluación realizada por el comité; atendiendo que se tuvo en cuenta la misma al momento de evaluar.

Así mismo, se deja constancia que esta Rectificación no afecta a las cantidades, precios ni montos totales, indicados en el Informe de Evaluación por lo que la recomendación de adjudicación se mantiene invariable.-

Luego de la verificación y análisis realizado por el comité evaluador se procede a rectificar las especificaciones técnicas correspondientes a los ítems 1 y 2, las cuales son:

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Dra. Fátima Martínez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Adquisiciones y Finanzas
MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logitisica
DGGiES - MSP - BS

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGiES - MSP y BS

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Donde dice:

Item	Código	Nombre Genérico	Forma far	Concentración	Presentación
1	42231802-001	Formula Polimérica pediátrica sin lactosa	Polvo	Fórmula polimerica hipercalorica (no hidrolizada) para nutrición total o complementaria de niños entre 2-10 años -Presentación: Polvo para reconstituir libre de gluten y lactosa - Medida dosificadora: c/ medida = entre 8 grs. a 30 grs.Valor Nutricional por cada 100 mililitros: - Calorías: 100 (cien) Kilocalorías.Distribucion calorica: carbohidratos entre 58g y 61g , Proteínas: entre 12g y 14g. - Grasas: entre 11 grs. y 22 grs. (acido linoleico entre 4,2g y 5g) - Carbohidratos: entre 26 grs y 61 grs. - Taurina: entre 33 mg. y 50 mg. - Calcio: entre 444 mg. y 460 mg. - Fósforo: entre 380 mg. y 386 mg. -Magnesio: entre 20 mg. y 92 mg. - Sodio: entre 115 mg y 230 mg. - Potasio: entre 310 mg y 620 mg. - Zinc: entre 2 mg. y 3,1 mcg. - Hierro entre 6,5 mcg. y 6,6 mg. - Vitamina A: entre 610 UI y 926 U.I - Vitamina D: entre 240 UI y 360 U.I - Colina entre 141 mg. y 139 mg	Lata mínimo de 400 gr.
2	42231802-001	Formula Polimérica pediátrica sin lactosa	Polvo	Para mayores de 10 años. Valor Nutricional: Por cada 100 gr. de polvo: Calorías: entre 400 y 450 Kcalorias. Proteínas: entre 13 gr. y 16 gr. Carbohidratos: entre 50 gr. y 65 gr. Lípidos: entre 14 gr. y 15 gr. con fibra.	Lata mínimo de 400 gr.

Debe decir, según Adenda Nº 6:

Item	Código	Nombre Genérico	Forma far	Concentración	Presentación
1	42231802-001	Formula Polimérica pediátrica sin lactosa	Polvo	Fórmula polimérica isocalórica (no hidrolizada), para nutrición total o complementaria de niños mayores de 1 año y menores de 10 años. -Presentación: Polvo para reconstituir libre de gluten. Composición Nutricional por cada 100 gr de Polvo: Calorías: entre 425-465 Kcal. Carbohidratos: entre 56 g y 61 gr. Proteínas: entre 13 g y 16 gr. - Grasas: entre 13 gr y 22 gr. - Calcio: entre 444 mg. y 463 mg. - Fósforo: entre 230 mg. y 395 mg. -Magnesio: entre 20 mg. y 92 mg. - Sodio: entre 176 mg y 360 mg. - Potasio: entre 560 mg y 680 mg. - Zinc: entre 2 mg. y 6 mg. - Hierro entre 3,8 mg. y 7 mg. - Vitamina A: entre 240 mcRE Y 450 mcRE - Vitamina D: entre 7 Y 24 mcg -Ac. fólico: entre 80 mcg y 135 mcg	Lata mínimo de 400 gr.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Mirta Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dirección Gral. de ... Desembolsos y Finanzas

COMITÉ DE EVALUACIÓN

2	42231802-001	Formula Polimérica pediátrica sin lactosa	Polvo	Formula polimérica pediátrica sin lactosa para mayores de 10 años. Valor Nutricional: Por cada 100 gr. de polvo: Calorías: entre 400 y 460 Kcalorias. Proteínas: entre 13 gr. y 16 gr. Carbohidratos: entre 50 gr. y 65 gr. Lípidos: entre 14 gr. y 23 gr. con fibra.	Lata mínimo de 400 gr.

En fecha 03 de agosto de 2021, se finaliza el presente informe.-
ES NUESTRO INFORME.

Prog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Mirta Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Rehabilitación Nutricional

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.